

OFICIO

Quilmes, de Junio de 2021.

**A La Sra. Directora del
REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS
DE QUILMES**

Dra. Griselda Pastorino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. desde los autos \CHEVROLET S.A. de Ahorro P/ F Determinados C/ PIEROLIVO, Dario Nicolas y Otro/a S/ Ejecución Prendaria\, (Expte. N° 37512), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Gustavo José Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en ALVEAR N°465/69 de QUILMES, a los efectos de comunicarle el auto de Subasta, readecuación a Subasta Electronica y designación y aceptación del cargo del Martillero recaído en estas actuaciones con fecha 07/2/2019, 29/03/2019, 03/03/2020 y 21/04/2021, con relación al rodado dominio **MON754 Marca CHEVROLET Tipo Sedan 4 puertas Modelo CLASSIC 4 P LS A D SPIRIT 1.4N, Motor Marca CHEVROLET N° motor T85161247, Chasis Marca CHEVROLET N° Chasis 8AGSC1950DR209949**. El auto que ordena la medida dice: "Quilmes, 2 de Junio de 2021. A los fines requeridos, líbrese el oficio solicitado, haciéndose saber que el mismo será firmado digitalmente y enviado vía notificación electrónica al domicilio electrónico del remitente, con su correspondiente código de barras del trámite\". Fdo. Dr. Jose Gustavo Fuchs.

AUTO DE SUBASTA: \Quilmes, 7 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes en caso de que los hubiere, decrétase la venta del bien embargado a fs.72 en público remate, por la suma de Pesos Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$99.450), al contado y mejor postor, por intermedio del martillero designado Mariano Manuel Espina Rawson (h) previa aceptación de cargo por ante el actuario. Publíquese edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial (Art. 559 CPC.), en la forma dispuesta por el Art. 558 del Código citado; procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10 % de comisión. Hágase saber al mismo que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 C.P.C. y 65 inc. 1° ap. c. Ley 7021). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley 12.962 y 558 del Código de rito, intímese al ejecutado a que manifieste dentro del término de cinco días si los bienes embargados se encuentren afectados a anteriores embargos, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 44 y 45 inc. g del Decreto Ley 15.348/46 (Ley 12.962). Hágase al martillero interviniente que previo a la fijación de la fecha de remate se deberá haber dado cumplimiento con lo dispuesto a fojas 104 respecto del título del automotor subastado. REGISTRESE.\. Fdo. Dr. Hernán Señaris. Juez PDS. \Quilmes, 29 de Marzo de 2019. En atención a lo pedido por el perito martillero a fs. 111 punto III y la conformidad prestada por la parte actora en el escrito en vista, amplíese la orden de subasta obrante a fs. 110 dejándose constancia que en caso de fracaso de la misma y pasados 30 minutos, se ordene una nueva subasta con la base reducida en un 50%, esto es por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$49.725)**. Regístrese, correlaciónese al N° 29/2019 y

notifíquese. A lo demás solicitado, librese nueva cédula a los mismos fines y efectos que la anterior, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Dr. Hernán Sefiaris. Juez PDS. \ Quilmes, 3 de Marzo de 2020. **AUTOS Y VISTOS: I) SUBASTA ELECTRONICA:** Agréguese. Atento lo solicitado, readecuése el auto de subasta decretado a fs. 110 y su ampliación de fs. 121, disponiendo que el mismo se desarrolle electrónicamente conforme lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC, decrétase la venta en subasta electrónica del 100% del automotor dominio MON754 Marca CHEVROLET Tipo Sedan 4 puertas Modelo CLASSIC 4 P LS A D SPIRIT 1.4N, Motor Marca CHEVROLET N° motor T85161247, Chasis Marca CHEVROLET N° Chasis 8AGSC1950DR209949. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: \http://subastas.scba.gov.ar/ durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). **II) BASE - PRECIO:** Base determinada a fs. 110, o sea la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$99.450). **III) MARTILLERO:** Se hará efectiva por intermedio del Martillero designado por la parte actora conforme lo pactado en el contrato de prenda que luce a fs. 16 vta cláusula 10° f i), el Sr. MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (h), con domicilio en calle Pringles Nro. 1163 de Quilmes, quien revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado del infrascripto a cuyo fin proceda a su designación conforme lo previsto por la Ac. 2728/96 de la SJBA, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, 468 cpcc). El martillero deberá denunciar cuenta y CBU personales. **IV) COMISIÓN Y APORTES DEL MARTILLERO:** Fíjase la comisión del martillero en el 10% con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. (arts. 54. punto IV ley 10.973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. \b\ ley 14.553). **V) COMUNICACIONES A ACREEDORES PRENDARIOS, EMBARGANTES E INHIBIENTES:** Cítase mediante cédula a los acreedores prendarios para que dentro del tercer día de notificados presenten sus títulos, debiendo cumplimentarse asimismo con la comunicación a los señores jueces embargantes e inhibientes en los términos del art. 569 del CPCC, ello en caso de que los hubiere. A tales efectos, hágase saber que respecto de los oficios que se libren a los jueces embargantes e inhibientes se tendrá por cumplido dicho anoticiamiento con los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotició (Conf. Cám. 2da., Sala II, L.P., causa b-37301, reg. int. 230/73). **VI) INTIMACION:** Intímase a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco (5) días si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc g del decreto Ley 15348/46 (Ley 12962). **VII) INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA:** A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto. **VIII) CERTIFICADOS DE DOMINIO Y ANOTACIONES PERSONALES:** Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc. 5° CPCC). **IX) CERTIFICADOS DE DEUDAS:** En

relación a los certificados previstos en el art. 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde su emisión y hasta la publicación de edictos, más de 90 días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal. El adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes que afecten al rodado subastado con anterioridad a fecha de toma de posesión de aquel. **X) CONDICIONES DEL BIEN:** El bien se entregará conforme el estado que sea constatado en autos, para lo cual el martillero deberá incluir fotografías (art. 3 anexo I, Ac. 3604 SCBA.) Se hace saber al martillero que deberá proponer un (1) día para exhibir el bien, fecha y lugar de depósito que deberá ser consignada en los edictos a publicarse (art. 134 inc 5, 575 Cod. Proc.). **XI) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:** a) **PUBLICACIÓN DE EDICTOS:** Atento lo ordenado a fs. 110, los edictos se publicarán por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 CPCC. b) **PUBLICACIÓN EN SITIO WEB:** Publíquense idénticos datos que los indicados en el edicto ordenado precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del mismo, debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA). **XII) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** a) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada. b) **REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1o párrafo \in fine\ y 2o párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012). c) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4o párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.). **XIII) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. **XIV) COMPRA EN COMISIÓN:** Si el usuario se presentase a fin de

intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604) **XV) MONTO DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base que se establezca (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32,34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.). **XVI) RENDICIÓN DE CUENTAS:** Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). **XVII) DEPÓSITO DE SEÑA:** El martillero exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación, a fin de proceder a la apertura de cuenta y comunicación de CBU librese oficio al Banco de la Pcia. de Buenos Aires **XVIII) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:** Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.). Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). **XIX) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN.** Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA, así como hacer constar en los mismos lo dispuesto por el art. 582 del CPCC en conjunción armónica con el artículo 21 del AC. 3604/2012, que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación respectivo. **XX) SALDO DE PRECIO:** Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC). Cumplido el pago del saldo del precio, la comisión y aportes previsionales correspondientes al martillero interviniente en autos, se ordenarán las inscripciones pertinentes y

se otorgará la posesión de lo vendido (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC). **XXI) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA:** Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4o CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-). **XXII) POSTOR REMISO:** Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho, el depósito de garantía y, en su caso, la seña, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como \postor remiso\, y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC). En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. **XXIII) EXIMICIÓN DE DEPOSITO EN GARANTÍA, SEÑA Y COMPENSACIÓN:** Si el bien no se encuentra prendado o embargado por terceros y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el supuesto que la actora resulte adquirente en subasta, a eximirla de abonar el depósito en garantía, la seña y el precio hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de subasta practicar liquidación a fin de ser determinados. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del CCCN; 34 inc. 5 "e"; 135 inc. 5; 501 CPCC). **XXIV) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Diférrese la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado en los puntos V y VII, precedentes (art. 34 inc. 5 ap. \b\ CPCC. Por último, en relación a lo pedido al pto. II vta, (totalidad de las patentes adeudadas queden a cargo del comprador), desestímase lo pedido y estése a lo ordenado en el pto. IX del presente\). Fdo. Dr. José Gustavo Fuchs. Juez. **ACEPTACION DE CARGO DE MARTILLERO:** \Quilmes, 21 de Abril de 2021. ...A la presentación de fs. 234: Téngase con la presentación en vista por aceptado el cargo de Perito martillero a **Mariano M. Espina Rawson**, según designación realizada mediante auto de fojas 157 vta., punto III, constituyendo domicilio legal en Pringles 1163 de Quilmes y electrónico en 20134071126@cma.notificaciones. Déjese constancia en el sistema informático...\). Fdo. Dr. Jose Gustavo Fuchs. Juez.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIEROLIVO DARIO NICOLAS Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/03/2018

N° de Receptoría: QL - 4987 - 2018

N° de Expediente: 37512

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 17/08/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO) - Foja: 251/252

Anterior 17/08/2021 9:51:02 - PROVEIDO

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 17/08/2021 09:56:37

Fecha de Notificación 17/08/2021 09:56:37

Funcionario Firmante 17/08/2021 09:51:00 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ

Notificado por GUERRERO FABIAN ALEJANDRO

Observación SE APRUEBA FECHA DE SUBASTA. SE FIJA DEPOSTIO. RECIBE OFICIO

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA APROBACION (240900594015526084)

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (240600594015590714)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242200594015595603)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIEROLIVO DARIO NICOLAS Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

37512

SUBASTA - SOLICITA APROBACION (240900594015526084)

OFICIO RECIBIDO (240600594015590714)

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242200594015595603)

Quilmes, ///.- T

Proveyendo fs. 244/245: Al punto I: Apruébase las fechas de subastas fijadas por el martillero interviniente, a saber:

Fecha de Inicio: Miércoles 29 de Septiembre de 2021, a las 11 horas

Fecha de Cierre: Viernes 15 de Octubre de 2021, a las 11 horas

Acreditación Postores: Viernes 24 de Septiembre de 2021

Publicación Edicto (en el portal de subastas): Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Exhibición: A efectos de la posibilidad que los oferentes puedan ver el vehículo a subastarse, el mismo se exhibirá los días **21 y 22 de Septiembre de 2021, 10 a 14 horas** en el predio con domicilio en la calle **Homero N° 1331, C.A.B.A.** y, a modo complementario, oportunamente se denunciará un link de video en youtube, donde los interesados podrán visualizar imágenes del auto a subastar.

Al punto II: 1) Téngase presente la cuenta bancaria y demás datos denunciados.-

2) Atento lo manifestado y solicitado, determínese el monto del depósito de garantía en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).**-

3) Téngase presente la manifestación efectuada en relación a considerar el depósito del concepto de seña como pago a cuenta de quien resulte adjudicatario.

Al escrito de fs. 250: Agréguese, téngase presente la acreditación expuesta.

Proveyendo el oficio de fs. 246: Por recibido, téngase presente. Visto lo solicitado por el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Quilmes, y los requerimientos efectuados, librese oficio a dicha entidad a los fines de informar que el monto del depósito en garantía asciende a Pesos Cinco mil (\$ 5.000); que tanto el depósito del concepto de seña como el de garantía se lo considerara como pago a cuenta de quien resulte adjudicatario al momento de celebrarse la Audiencia de Adjudicación; asimismo téngase presente que la cuenta judicial es la indicada a fs. 244 vta. punto 2) a saber N° 43128/8, CBU 0140027427508704312881. con CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales N° 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5087 y hágase saber que el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía, la seña y el precio hasta el monto de su crédito que resulta de la sentencia de autos únicamente para el supuesto de resultar adquirente en subasta, haciéndose saber que el mismo sera firmado digitalmente y enviado vía notificación electrónica al domicilio electrónico del remitente, con su correspondiente código de barras del trámite, pudiendo el peticionante examinar dicho código en el portal de verificación pertinente, lugar donde si lo estima conveniente también podra extraer el código QR para la verificación del trámite.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^